

	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO Resolución de Estudios No. 595 de octubre 31 de 2022 y Resolución No. 2098 de octubre 27 de 2023 DANE 176520000331	PROCESO: GESTION DIRECTIVA CODIGO: GA 001	
	NIT. 815004675-6	VERSIÓN: 003 EMISION: 01-11-2022	
		Actualización:	

Palmira, octubre 15 de 2025

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE COMPRA DE SUMINISTROS No. 1151.20.03.06 – 2025

La suscrita Rectora de la Institución Etnoeducativa ANTONIO LIZARAZO del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la contratación de **“COMPRA DE 30 UNIDADES DE ALMACENAMIENTO SOLIDO PORTATIL, UNA (1) TORRE CORPORATIVA, UN (1) PORTATIL ASUS RYZEN, DIEZ (10) SOPORTES PARA PROYECTORES, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIONES DE LOS EQUIPOS”**. Teniendo en cuenta la naturaleza de los suministros adquirir y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la **RESOLUCION (522 de marzo 1 de 2022) “por medio del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019, y se dictan otras disposiciones”**.

1. ASPECTOS JURÍDICOS

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008 y el decreto 4807 compilado por el Decreto 1075 del 2015 art. 2.3.1.6.3.1. y ss. el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación Resolución (522 de marzo 1 de 2022) “por medio del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019, y se dictan otras disposiciones” para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

1.1 ANALISIS DEL COSTO

Con base en las especificaciones técnicas y demás características de la contratación a realizar, el contador de la institución educativa deberá efectuar un estudio de mercado que permita soportar el valor estimado del contrato a celebrar teniendo en cuenta todas las variables utilizadas para determinar el presupuesto.

El valor del contrato será de \$ 10.000.000

	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO Resolución de Estudios No. 595 de octubre 31 de 2022 y Resolución No. 2098 de octubre 27 de 2023 DANE 176520000331	PROCESO: GESTION DIRECTIVA CODIGO: GA 001 VERSIÓN: 003 EMISION: 01-11-2022	
	NIT. 815004675-6	Actualización:	

1.2 ASPECTOS COMERCIALES, Y TÉCNICOS

La Institución Educativa pagará en un solo pago una vez los suministros sean entregado según el objeto contratado y verificados, después de radicada la factura o cuenta de cobro previo visto bueno del Supervisor (no se realizarán anticipos), el tiempo de duración del contrato será de 15 días.

1.3 CRITERIOS DE SELECCION:

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

- La entidad contratante establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
- Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
- En caso que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes
- En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
- Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
- En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
- En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

NOTA. En caso que se presenten varias propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes se considerara el menor valor ofrecido antes de IVA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008 y el decreto 4807 compilado por el Decreto 1075 del 2015 art. 2.3.1.6.3.1. y ss. 2008 y la resolución: 522 de marzo 1 de 2022) Guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira.

La Institución Educativa busca con estos suministros de unidades de almacenamiento sólido para portátiles, la torre corporativa, un portátil personal y soportes universales para proyectores, lograr una mejor conectividad y acceso a las comunicaciones institucionales en las diferentes zonas de las sedes, basándose en que la institución debe garantizar el buen funcionamiento de las mismas en cuanto a educación, seguridad y un ambiente óptimo, por lo cual se requiere del suministros de estos accesorio para poder prestar un mejor servicio.

2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.2 Objeto: El presente estudio previo se realiza con el fin de contratar la “COMPRA DE 30 UNIDADES DE ALMACENAMIENTO SOLIDO PORTATIL, UNA (1) TORRE CORPORATIVA, UN (1) PORTATIL

	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO Resolución de Estudios No. 595 de octubre 31 de 2022 y Resolución No. 2098 de octubre 27 de 2023 DANE 176520000331	PROCESO: GESTION DIRECTIVA CODIGO: GA 001	
	NIT. 815004675-6	VERSIÓN: 003 EMISION: 01-11-2022	
		Actualización:	

ASUS RYZEN, DIEZ (10) SOPORTES PARA PROYECTORES, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIONES DE LOS EQUIPOS”.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Unidad de Almacenamiento Sólido Portátil ADATA SD620 con capacidad de 128 GB Capacidad: 128 GB Interfaz: USB 3.2 Gen 2 (10 Gb/s), compatible con USB 2.0 Velocidad de lectura: Hasta 520 MB/s Velocidad de escritura: Aproximadamente 460 MB/s Protección contra golpes: Recubrimiento de silicón antichoques, cumplimiento de estándar MIL-STD-810G (caídas desde 1.22 m) Compatibilidad de dispositivos: Funciona sin drivers adicionales en Windows, MacOS, Linux, Android (OTG), consolas y más Dimensiones: 80 × 80 × 15.2 mm Peso: ~55 g Datos adicionales: Speed-up transfers for instance, transfer of un archivo 4K de 10 GB en aproximadamente 20 seg. gracias al alto rendimiento de lectura. Garantía: treinta y seis (36) meses.	30
2	Torre Corporativa Lenovo ThinkCentre Tiny - TORRE MINI LÍNEA CORPORATIVA CON WIRELESS - Marca del procesador Intel - Número de procesadores 6 - Tipo de memoria del equipo DDR4 SD RAM - Interfaz de la unidad de disco duro SATA - Fuente de energía AC - Procesador 2.3 GHz core_i3 RAM 8 GB DDR4 - Disco Duro SSD 256 GB - Procesador de Gráficos Intel UHD Marca Chipset Intel - Descripción de la tarjeta Integrado Series OptiPlex Plataforma de hardware PC - Licencia Original Sistema operativo Windows 10 Pro actualizable a Windows 11 - Dimensiones Torre corporativa 7,2 x 1,4 x 7 pulgadas Color Negro PESO 3.2 LIBRAS - MONITOR SAMSUNG O LG o con especificaciones técnicas equivalentes - Resolución de la pantalla 3840x2160 - Tamaño de la pantalla 22” Máxima resolución de pantalla 3840x2160 - Frecuencia de actualización recomendada: 75 Hz - Cantidad de colores de la pantalla: 16.7 Millones - Relaciones de aspecto:16,9 - Conectividad: conexiones del monitor del computador HDMI/VGA - TECLADO Y MOUSE ALÁMBRICOS. Garantía: doce (12) meses	1
3	Portátil ASUS Procesador (CPU) AMD Ryzen™ 5 7520U: 4 núcleos / 8 hilos, frecuencia base ~2,8 GHz, hasta ~4,3 GHz en boost Gráficos Integrados Radeon Graphics (parte del procesador Ryzen) Memoria RAM 16 GB LPDDR5 (soldada), sin ranuras adicionales para extender (no es “user-upgradable”) en la mayoría de configuraciones Almacenamiento SSD NVMe M.2 PCIe 3.0 de 512 GB Pantalla 15,6-pulgadas FHD (1920×1080), relación 16:9, tasa de refresco 60 Hz.	1

PASION POR LA EXCELENCIA!!!

Calle 54 C No. 42-12 Barrio Caimitos PBX 2859607

Antoniolizarazo.edu.co

Palmira

	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO Resolución de Estudios No. 595 de octubre 31 de 2022 y Resolución No. 2098 de octubre 27 de 2023 DANE 176520000331 NIT. 815004675-6	PROCESO: GESTION DIRECTIVA CODIGO: GA 001	
		VERSIÓN: 003 EMISION: 01-11-2022	
		Actualización:	

	Panel tipo LED con acabado antirreflejo (“anti-glare”) en versiones no-OLED. Si es versión OLED (opción en algunas regiones), tiene mejor brillo, tiempos de respuesta más rápidos, etc Puertos / Conectividad física • 1 × USB Type-C 3.2 Gen 1 (≈5 Gbps) • 1 × USB 3.2 Gen 1 Type-A • 1 × USB 2.0 Type-A • 1 × HDMI 1.4 • Jack combinado 3,5 mm audio/micrófono • DC-in para el cargador Cámara / webcam Cámara HD 720p con privacy shutter (cortina física de privacidad) en algunos modelos Redes / inalámbrico Wi- Fi (normalmente WiFi 6 / 802.11ax, dependiendo de la región) + Bluetooth (versión 5.x) Teclado Teclado estilo “chiclet”, incluye teclado numérico (“numpad”) completo, touchpad con lector de huellas en algunos modelos/opciones; tiene buen recorrido de tecla (≈1,4- 1,5 mm según la versión) Otros Bisagra que se abre hasta 180° (permite “lay-flat”) para facilitar compartir pantalla o usar en ángulos más abiertos. Peso Aproximadamente 1,63 kg Dimensiones Grosor ~17,9 mm / medidas aproximadas 36 cm × 23,3 cm × 1,79 cm (largo × ancho × alto) dependiendo de la versión exacta Batería ~42 Wh (3 celdas Li-Ion) en muchas versiones; soporte para carga rápida (“fast charging”) que permite alcanzar ~60 % en ~49 minutos con el cargador adecuado. Adaptador / cargador ~45 W Sistema operativo Window 11 Certificaciones / durabilidad Cumple con estándar de durabilidad militar MIL-STD-810H en algunas versiones; tiene webcam con cortina de privacidad; protección de luz azul baja en modelos OLED; teclado ergonómico (“ErgoSense”). Garantía: doce (12) meses	
4	Tipo de soporte: universal para proyectores; se puede fijar en techo corto, telescópico, o pared. Peso máximo soportado 10 kg Color Blanco Material Aluminio resistente Pantalla compatible Hasta 50 pulgadas Extensión / varillas Sí, cuenta con extensión (varillas dobles) para fijación precisa, incluso en proyectores con tornillos asimétricos. Giro 360° Inclinación / niveles de ajuste ±20° de inclinación También ajusta trapezoidal vertical ±22° y horizontal ±1° para corrección de alineamiento Sistema de fijación Tornillos (para fijar en techo o pared) Posición fija Sí (una vez instalados y ajustados, los brazos/varillas se mantienen fijos) Grosor / acabado de los cables Permite ocultar los cables dentro de la varilla para mayor limpieza estética. Garantía: doce (12) meses.	1
5	Sensor de presencia 360°. Garantía: doce (12) meses	2
6	Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de proyectores interactivos, que comprende el desempaque, verificación y ubicación del equipo en el lugar designado; montaje en soporte de pared o techo según requerimiento; conexión eléctrica y de señal (HDMI/VGA/USB/red); ajuste de alineación, enfoque y proyección; instalación y calibración del software interactivo en los equipos de cómputo correspondientes; sincronización con los dispositivos de interacción (lápiz, táctil o gestual); realización de pruebas para garantizar la calidad de imagen, conectividad y funcionalidad; y entrega final en óptimo funcionamiento. El	10

	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO Resolución de Estudios No. 595 de octubre 31 de 2022 y Resolución No. 2098 de octubre 27 de 2023 DANE 176520000331 NIT. 815004675-6	PROCESO: GESTION DIRECTIVA CODIGO: GA 001 VERSIÓN: 003 EMISION: 01-11-2022 Actualización:	
---	--	--	---

	contratista deberá garantizar, durante la vigencia del contrato, la capacitación al personal docente y administrativo para el correcto uso y aprovechamiento de la tecnología instalada, así como disponer de la atención oportuna de cualquier eventualidad, falla o daño en un plazo máximo de doce (12) horas hábiles, contadas a partir de la notificación realizada por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.	
7	Instalación y puesta en funcionamiento de disyuntores inteligentes de última generación, con capacidad de protección contra sobrecargas y cortocircuitos, y funciones avanzadas de monitoreo de energía, los cuales contarán con medición en tiempo real de potencia activa, reactiva, tensión, corriente y factor de potencia, además de la posibilidad de integración con sistemas de gestión energética mediante protocolos de comunicación estándar; el proceso comprenderá el montaje físico del disyuntor en el tablero eléctrico asegurando compatibilidad con la capacidad nominal del sistema, la conexión de líneas de alimentación y carga con conductores adecuados según la capacidad del interruptor, la configuración inicial del disyuntor inteligente incluyendo la parametrización de valores de protección (curvas de disparo y umbrales de sobrecarga), la integración del sistema de medición con plataforma de supervisión o aplicación móvil verificando comunicación estable y confiable, la realización de pruebas de funcionamiento con simulación de cargas para validar las funciones de protección, corte automático y monitoreo de potencia, y la entrega de un informe técnico con los parámetros configurados y valores iniciales de medición registrados.	2

NOTA 1. Los dispositivos, incluyendo el computador y el portátil deberán ser debidamente instalados y configurados, garantizando en todo momento su plena compatibilidad con la infraestructura tecnológica existente, así como su funcionamiento óptimo y continuo.

El contratista deberá asumir la provisión de todos los elementos, materiales, herramientas, accesorios y demás recursos que sean necesarios para llevar a cabo una instalación adecuada y conforme a los estándares técnicos vigentes, sin que ello represente un costo adicional para la entidad contratante.

Asimismo, el contratista deberá brindar soporte técnico sin costo adicional durante un período mínimo de seis (6) meses, el cual incluirá asistencia presencial para la atención y solución de cualquier incidencia o problema técnico relacionado con los equipos adquiridos o su configuración. Los tiempos de respuesta para la atención de requerimientos no deberán exceder un plazo máximo de doce (12) horas hábiles, contadas a partir de la notificación formal realizada por el supervisor del contrato.

NOTA 2. El contratista deberá tener en cuenta que algunas de las sedes de la institución educativa donde se ejecutará el objeto contractual se encuentran ubicadas en zonas de difícil acceso, lo que representa un riesgo.

Asimismo, deberá considerar que los elementos necesarios para la ejecución del contrato, así como los vehículos utilizados para su transporte, deberán permanecer fuera de las instalaciones educativas. Por lo anterior, será responsabilidad del contratista velar por su propia seguridad y por la de sus bienes.

NOTA 3. La lista de elementos a proveer descrita en este documento es de carácter referencial y podrá estar sujeta a modificaciones, reemplazos o ajustes, en mayor o menor proporción, de acuerdo con la necesidad que se presente durante la ejecución de las actividades y con la necesidad del contratante.

	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO Resolución de Estudios No. 595 de octubre 31 de 2022 y Resolución No. 2098 de octubre 27 de 2023 DANE 176520000331 NIT. 815004675-6	PROCESO: GESTION DIRECTIVA CODIGO: GA 001	
		VERSIÓN: 003 EMISION: 01-11-2022	
		Actualización:	

Será responsabilidad del contratista prever estas situaciones, identificar, suministrar e instalar los insumos necesarios, sin que ello implique costos adicionales para el contratante.

NOTA 4: El oferente deberá presentar un certificado de distribuidor autorizado, emitido por el fabricante, importador y/o mayorista, con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, aplicable a los equipos ofertados.

NOTA 5. La entrega de los elementos podrá efectuarse de manera parcial y programada, en función de las necesidades y requerimientos del contratante. El contratista se compromete a garantizar la disponibilidad de los insumos y equipos para cumplir oportunamente con dichas entregas parciales, sin que ello implique costos adicionales para el contratante.

NOTA 6. Todos los elementos, equipos, accesorios y materiales relacionados en la presente lista deberán ser nuevos de fábrica, originales, en su respectivo empaque y con garantía vigente del fabricante o proveedor autorizado.

En ningún caso se aceptará mercancía usada, reacondicionada, remanufacturada, de segunda o que no cumpla con los estándares de calidad y garantía exigidos.

NOTA 7. El contratista deberá anexar la ficha técnica correspondiente a cada uno de estos ítems, en la cual se evidencien las características, capacidades y certificaciones de los equipos ofrecidos, con el fin de verificar la idoneidad y cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Incluir: EXPERIENCIA: MÍNIMO DOS (2) COPIAS DE CONTRATO Y ACTAS DE LIQUIDACIÓN QUE ESTÉN RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRACTUAL QUE HAYAN SIDO EJECUTADOS EN EL ÚLTIMO AÑO CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS (PARA ESTA ÚLTIMA SE DEBERÁ ADJUNTAR LA FACTURA ELECTRÓNICA DEL CONTRATO).

2.3. El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
56000000	56110000	56112000	56112005	PARTES O ACCESORIOS DE SOPORTE PARA COMPUTADORES

2.4. Plan Anual de Adquisiciones: El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Fila	CÓDIGO	Modalidad contractual	NOMBRE PROYECTO
01	56112005	Guía de contratación Resolución (522 de marzo 1 de 2022)	COMPRA DE 30 UNIDADES DE ALMACENAMIENTO SOLIDO PORTATIL, UNA (1) TORRE CORPORATIVA, UN (1) PORTATIL ASUS RYZEN, DIEZ (10) SOPORTES PARA PROYECTORES, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIONES DE LOS EQUIPOS

2.5. Valor y Forma de Pago: DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 10.000.000). IVA INCLUIDO si a ello hubiere lugar.

	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO Resolución de Estudios No. 595 de octubre 31 de 2022 y Resolución No. 2098 de octubre 27 de 2023 DANE 176520000331	PROCESO: GESTION DIRECTIVA CODIGO: GA 001	
		VERSIÓN: 003 EMISION: 01-11-2022	
	NIT. 815004675-6	Actualización:	

La Institución Educativa pagará en un solo pago una vez los suministros sean entregado según el objeto contratado y verificados, después de radicada la factura o cuenta de cobro previo visto bueno del Supervisor (no se realizarán anticipos) **(COMPRA DE 30 UNIDADES DE ALMACENAMIENTO SOLIDO PORTATIL, UNA (1) TORRE CORPORATIVA, UN (1) PORTATIL ASUS RYZEN, DIEZ (10) SOPORTES PARA PROYECTORES, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIONES DE LOS EQUIPOS)**

2.6. Plazo de Ejecución: La presente entrega de suministros y accesorios tiene un plazo de ejecución 15 días, a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

2.7. Imputación Presupuestal: El valor que genere la contratación de suministros, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00035 de fecha 26 de septiembre de 2025, rubro y compromiso presupuestal COMPRA DE EQUIPOS Y TECNOLOGIA por valor de DIEZ MILLONES PESOS MCTE (\$ 10.000.000). Expedido por la Rectora de la Institución, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligada en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

2.8. Lugar de ejecución: La entrega del suministro será en la Institución Educativa ANTONIO LIZARAZO ubicada en la Calle 54 c No.42-12 Barrio Caimitos.

2.9. Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo.
2. Cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
3. De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 “no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.
4. El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
5. El contratista se obliga a sostener los precios de los ítems ofertados dentro de la ejecución del contrato.
6. Entregar los suministros y accesorios en un tiempo máximo de ocho (8) horas después del requerimiento por parte del supervisor del contrato. En consecuencia, será indispensable que el oferente cuente con establecimiento de comercio físico en el lugar de ejecución.
7. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los suministros y accesorios que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el OFERENTE no restituye los ítems defectuosos dentro del término señalado por la entidad éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato
8. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO Resolución de Estudios No. 595 de octubre 31 de 2022 y Resolución No. 2098 de octubre 27 de 2023 DANE 176520000331	PROCESO: GESTION DIRECTIVA CODIGO: GA 001
		VERSIÓN: 003 EMISION: 01-11-2022
	NIT. 815004675-6	Actualización:



2.10. Obligaciones de la institución:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- a. Presentación de la propuesta firmada por el representante legal. **SI LA CARTA DE PRESENTACIÓN NO ESTÁ FIRMADA LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.**
- b. Fotocopia de la cédula de la persona natural o representante legal de la empresa.
- c. Fotocopia del RUT con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- d. Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- e. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.
- f. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.
- g. Consulta de antecedentes judiciales – certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural.
- h. Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
- i. Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- j. Certificado de delitos sexuales.

PASION POR LA EXCELENCIA!!!

Calle 54 C No. 42-12 Barrio Caimitos PBX 2859607

Antoniolizarazo.edu.co

Palmira

	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO Resolución de Estudios No. 595 de octubre 31 de 2022 y Resolución No. 2098 de octubre 27 de 2023 DANE 176520000331 NIT. 815004675-6	PROCESO: GESTION DIRECTIVA CODIGO: GA 001	
		VERSIÓN: 003 EMISION: 01-11-2022	
		Actualización:	

- k. Certificado de REDAM (inhabilidad alimentaria)
- l. Mínimo dos (2) copias de contrato y actas de liquidación que estén relacionadas con el objeto contractual que hayan sido ejecutados en el último año con entidades públicas o privadas (para esta última se deberá adjuntar la factura electrónica del contrato).
- m. Hoja de vida en el formato UNICO de la función pública.
- n. Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o acreditación de la situación militar de la proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- o. Certificado cuenta bancaria.

4. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y Justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista.

5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Asignación: El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

El contratista una vez quede adjudicado, debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo:

CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO Resolución de Estudios No. 595 de octubre 31 de 2022 y Resolución No. 2098 de octubre 27 de 2023 DANE 176520000331 NIT. 815004675-6	PROCESO: GESTION DIRECTIVA CODIGO: GA 001	
		VERSIÓN: 003 EMISION: 01-11-2022	
		Actualización:	

6. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación Resolución (522 de marzo 1 de 2022) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la página de la Institución Educativa y como modo publicitario en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

7. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Oídas las explicaciones, el evaluador recomendará al jefe de la entidad, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no pongan en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique o acepte la oferta ha dicho proponente, observándose con base en los valores que consulto la Entidad para determinar el Presupuesto Oficial de la presente invitación pública.

PRESUPUESTOS OFICIAL

COMPRA DE 30 UNIDADES DE ALMACENAMIENTO SOLIDO PORTATIL, UNA (1) TORRE CORPORATIVA, UN (1) PORTATIL ASUS RYZEN, DIEZ (10) SOPORTES PARA PROYECTORES, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIONES DE LOS EQUIPOS.				
DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	TERMINO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
COSTOS DIRECTOS				
COMPRA DE EQUIPO Y TECNOLOGIA	6 ítems	Global	15 días	\$ 10.000.000
			TOTAL	\$ 10.000.000

Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los Quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Mag. Magnolia Micolta Peña

Rectora

Institución EtnoEducativa Antonio Lizarazo

Original firmado

PASION POR LA EXCELENCIA!!!

Calle 54 C No. 42-12 Barrio Caimitos PBX 2859607

Antoniolizarazo.edu.co

Palmira